

Guatemala, 09 de diciembre de 2016.
Oficio AG-2746-2016.

Licenciado
ERWIN ARDÓN PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Paredes:

Me dirijo a usted, para remitirle para su conocimiento y efectos, **COPIA DE LA RESOLUCIÓN No. AG-716-2016, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016 (02 FOLIOS)**, por medio de la cual el señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria "FONAGRO", por un espacio presupuestario de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), para ceder al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Fianzas Públicas, correspondiente al año 2016, conforme al comprobante de modificación física C02F número diecisiete (C02F No. 17), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la resolución.

Atentamente


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
-MAGA-



SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA C02F.
FEBE G.



7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. Guatemala, ocho de diciembre del año dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN No. AG-716-2016.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 300-2015, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 213 "FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO", POR UN ESPACIO PRESUPUESTARIO DE VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00) PARA CEDER AL ORGANISMO EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, CONFORME AL COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA CO2F NÚMERO DIECISIETE (CO2F No. 17). (VIENE DE ASESORÍA JURÍDICA, CON PROVIDENCIA No. AJ-1196-2016, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016, Y REGISTRO 115135).

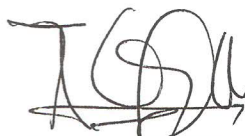
Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se plantea reprogramación de metas físicas de producción para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que con fundamento en lo que establece el Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016)". **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2015, "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas". En función de las asignaciones aprobadas con el Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República, las autoridades superiores de la Presidencia, los Ministerios de Estado, de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de la Procuraduría General de la Nación, aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoin, las reprogramaciones de las metas físicas. La primera reprogramación que compatibilice las metas físicas con las asignaciones financieras del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), no debe exceder de marzo de 2016. De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016); Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2015, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I. Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO", por un espacio presupuestario de veinte millones de quetzales (Q. 20,000,000.00) para ceder al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente al año 2016, conforme al comprobante de modificación física CO2F número diecisiete (CO2F No. 17) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. II. Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera, y a la Dirección de Planeamiento, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución.**



Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		05 12 2016	17
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	5	0	3	Organizaciones de productores reciben asistencia financiera no	-4.00	2316
13	0	0	5	0	1	Productores agropecuarios organizados con asistencia financiera para	-5.00	2305
13	0	0	5	0	4	Organizaciones de productores reciben créditos para mejorar la	-1.00	2309

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FIRMA SOLICITADO

Mario Mendez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Fecha
05 12 2016